



observarán inviolablemente, castigando en tal
contraventores.

Asimismo hizo presente el Señor Presidente,
después de haberse concluido de redactar el auto
de buen gobierno, que con arreglo á lo prevenido
en la disposición novena del R. decreto expedido
por el Rey N. S. con fecha dos de febrero último,
que es el q. rige p. los individuos q. haude ser
vir los oficios de Republica, tenia facultades
al Ayuntamiento p. nombrar los dependientes
de él, y en su virtud los Señores de otra corporacion,
de unanimidad, y sin discrepancia de votos,
nombraron á las personas siguientes.

Para el encargo de Depositario de Propios á Francisco
Galera Sanchez.

Para el mismo encargo de R. Ponto á Andres del
ferro Encudero

Para Secretario del mismo Ponto á Juan Lopez Aunral

Para Alcalde del fuero y buenta á Pedro Pacheco

Para Promotor fiscal de causas á Alejandro Pacheco

Para Abogado del Promotor fiscal á don Pedro Alonso Abogado
y v.º de la Ciudad de Murcia

Para Abogado, asesor de pobres, á don Juan Bonacilla
de Noble, tambien Abogado de Murcia

Para Alguacil primero á José Jesus Ortiz

Para segundo á Andres Arca

Para Alcalde de la R. Parcel á José Salinas

